

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 00002/
SECCION 2ª

LA CISTERNA,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 20.305 del 5 de diciembre de 2008.

TENIENDO PRESENTE: 1. La solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña Leticia Vera Vera, ex profesional de la educación de este Municipio.

2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, los que se adjuntan al presente decreto:

- a) Certificado del Ministerio de Educación que acredita tiempo servido por esta profesional dentro del sector fiscal desde el 02 de mayo de 1974 hasta el 20 de junio de 1974 y desde el 25 de julio de 1977 hasta el 01 de septiembre de 1986.
- b) El contrato de trabajo suscrito entre la funcionaria y este municipio que establece su ingreso a este Municipio a contar del 01 de septiembre de 1986.
- c) El decreto N° 654 de 2007 que dispone el termino del contrato de trabajo a contar del 23 de diciembre de 2007 de acuerdo a lo establecido en el artículo 161° inciso 1° del Código del Trabajo.
- d) Los certificados Nos. 149, 177 y 42 de 2009 emitidos tanto por el Departamento de Educación como por la Unidad de Remuneraciones, que acreditan el tiempo servido y el promedio de las doce últimas rentas percibidas, en este Municipio respectivamente.
- e) La fotocopia de la última liquidación percibida por este Municipio.
- f) El resumen de liquidación de pago emitido por A.F.P. HABITAT S.A.

3. El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que doña Leticia Vera, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de un 29,53%.

4. Que este Municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley en referencia.

DECRETO:

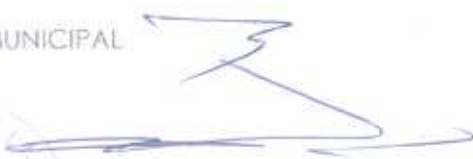
1° CONCEDASE a doña **LETICIA VERA VERA**, cédula de identidad 6.747.656-5, ex profesional de la educación de este Municipio, el derecho a percibir el bono post laboral consignado en la Ley N° 20.305.

2° PAGASE a doña **LETICIA VERA VERA** el bono post laboral indicado, a través de la Tesorería General de la República o de las instituciones con las cuales ésta suscriba convenios según corresponda.

ANOTASE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE a Contraloría General de la República para su registro correspondiente.

(fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
SRP.POF.MTG.RFF.EVM.naa.-
DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
2. Tesorería General de la República.
3. Dirección de Control.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Departamento de Educación.
6. Interesado.
7. Of. de Partes.
8. Archivo.-


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL